

En el país valencià ya tenemos el desarrollo de la ley

Prevención de riesgos laborales

Después de más de año y medio de negociación, el pasado martes, 10 de noviembre, se firmó entre los sindicatos y la Administración el Acuerdo sobre el Desarrollo y Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en la Mesa General de la Función Pública valenciana. Desde el primer momento, el Área Pública de CC.OO. trabajó coordinadamente llevando propuestas consensuadas previamente entre los tres sectores: administración pública, enseñanza y sanidad, si bien es cierto que cada sector tiene unas características que obligaban a un tratamiento diferenciado en lo que hacía referencia al número de delegados. Hay que destacar que, en más de una ocasión, en el seno de la Comisión paritaria de Salud Laboral, sobre todo cuando, por cuestiones técnicas, se ha tenido que hablar específicamente de enseñanza, salvo la FE-CC.OO. PV, no ha participado ninguno de los sindicatos que forman parte de la Mesa General.

Esta negociación se inició desde una postura cerrada de la Administración cuyo borrador, que nos fue entregado en su momento, determinaba que no había más delegados de prevención que los establecidos en el artículo 5.2 de la Ley de Prevención y con los derechos exclusivos en ella determinados; es decir, por lo que hace referencia a enseñanza: 8 delegados de prevención por cada Junta de Personas (una por cada provincia, luego un total de 24 delegados para todo el País Valencià) y, además, esos 8 delegados tenían que ser ya delegados sindicales.

Al final, que es lo que interesa, se ha acordado que los delegados de Prevención sean 65, el 25% de ellos pueden ser designados entre personas que no sean miembros de la Junta de Personal y, todos, podrán disponer de un crédito horario de 15 horas para atender las obligaciones que comporta el desarrollo de la aplicación de la Ley.

Lo que es importante ahora es la designación por parte de CC.OO. de los 16 responsables que le corresponden y que, junto con el resto de la estructura federal y confederal, puedan poner de manifiesto las graves deficiencias estructurales que afectan directamente a la salud de los trabajadores y de las trabajadoras de la enseñanza, teniendo en cuenta que la sociedad no es consciente de que en este sector también existen riesgos laborales.

Ya solo falta que la Administración cumpla el compromiso contraído mediante este Acuerdo de que en el plazo máximo de tres meses se hayan constituido los Servicios de Prevención previstos en el capítulo 4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.